No. GS-2026- 345959 - DEANT - GRULO 29.25

Envigado, 16 de octubre de 2026

Señor mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43A 48Csur-45
Envigado – Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 102-7-20261-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/9/2026**	**Hasta**	**16/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 274815 - DEANT del 18/9/2026, el señor mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al responsable del grupo de logístico al señor subintendente Jorge Orlando Palacio Santa

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

- Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 18/8/2026 al 18/9/2026 presentado mediante comunicación No. GS-2026- 312197 del 18/09/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	102-7-20261-26
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO (TALANQUERA Y PUERTA ELÉCTRICA). EQUIPO: BARRERA ELECTROMECÁNICA BFT, MODELO GIOTTO BT A 60 U DE LA ANTIOQUIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Contratista	ALEXIS RIOS MAZO / FLUIMOS INGENIERIA
Representante legal	ALEXIS RIOS MAZO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 6.000.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0.00

Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	5 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios N° 01	N/A
Modificatorios N ° 02	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Transcurre el contrato sin novedad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago	SI	
Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato	SI	
Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de Orden Nacional como Territorial	SI	
Constituir en debida forma y aportar al grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única (Pólizas contractuales)	SI	
Informar por escrito al Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso	SI	
Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente Contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad	SI	
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.	SI	
Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes	SI	
Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.	SI	
Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del CONTRATISTA, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas	SI	
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación	SI	
No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	

Todos y cada uno de los mantenimientos deberán tener la correspondiente garantía, no siendo inferior a seis (6) meses, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición o reparación del mismo	SI	
La empresa oferente deberá desarrollar el objeto a contratar en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus Establecimientos de Sanidad Policial Primarios, en horas laborales concertadas con el supervisor del contrato	SI	
La empresa contratista deberá recoger el mobiliario objeto del futuro contrato en horas laborales, previo acuerdo con el supervisor	SI	
El proveedor con todo su personal deberá contar con su respectivo carnet de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio	SI	
Se debe incluir dentro del anexo de "Obligaciones del contratista" del estudio previo para los contratos de bienes y servicios la siguiente obligación:	SI	
Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional : Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo	SI	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, EL CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista	SI	
EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el anexo No. 2 "condiciones técnicas	SI	
las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
EL CONTRATISTA debe cumplir con las medidas establecidas Mediante la Resolución 666 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19	SI	
EL CONTRATISTA debe adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública	SI	
Los protocolos de bioseguridad están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19 y son de obligatorio cumplimiento: estos protocolos deben ser implementados de manera obligatoria por: empleadores públicos y privados, trabajadores públicos y privados contratantes públicos y privados contratistas vinculados mediante contrato de prestación de los diferentes sectores económicos, productivos, entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante la emergencia sanitaria y administradoras de riesgos laborales (ARL)	SI	
Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad, cada sector, empresa o entidad deberá realizar, con el apoyo de su ARL, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y procesos adecuados de higiene y protección en el trabajo	SI	
EL CONTRATISTA debe Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución, Capacitar a sus trabajadores vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra sobre las medidas indicadas en el protocolo de bioseguridad	SI	
EL CONTRATISTA debe Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo	SI	
EL CONTRATISTA debe Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa	SI	
EL CONTRATISTA debe Reportar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19	SI	
EL CONTRATISTA debe Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, con el fin de darla a conocer a sus trabajadores vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general	SI	
EL CONTRATISTA debe Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	SI	
EL CONTRATISTA debe solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar las medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades	SI	
EL CONTRATISTA debe proveer a los empleados los elementos de protección personal (EPP) que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrollen para el empleador.	SI	

EL CONTRATISTA debe cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe	SI	
EL CONTRATISTA analizara el descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)	SI	
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	
Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de a parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud e lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 8310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Para garantizar la capacidad operativa, la firma oferente podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, no obstante, para este proceso debe contar con una sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual estará legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio, El oferente deberá anexar la dirección de la empresa y permitirá que se le realice una visita técnica para confirmar la veracidad de la información suministrada.	SI	
2	El oferente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, durante la ejecución del contrato, acordando cronograma con el supervisor del contrato	SI	
3	El oferente deberá garantizar el mantenimiento del Sistema de alimentación de emergencia con baterías, instalable en el equipo.	SI	
4	El oferente deberá garantizar el mantenimiento del Sistema de finales de carrera con regulación electrónica que facilita la instalación y garantiza la máxima precisión de movimiento.	SI	
5	El oferente deberá garantizar el mantenimiento de la central de mando situada en una posición fácilmente accesible y separada de la parte mecánica	SI	

6	El oferente se compromete que durante la ejecución del futuro contrato deberá de ejecutar las siguientes actividades • **Inspección visual**: La inspección visual es el primer paso del mantenimiento de mantenimiento del sistema de control de accesos (talanquera y puerta eléctrica). Consiste en una revisión detallada de los equipos y componentes para identificar desgaste, corrosión o daños físicos • **Pruebas y análisis de equipos**: Se realizan pruebas de funcionamiento, resistencia, relés y protección, así como análisis de los sensores. Estas pruebas ayudan a detectar problemas y determinar si se necesita mantenimiento o reparación. • **Mantenimiento preventivo**.: incluye actividades planificadas como limpieza de contactos, ajuste de conexiones, lubricación y reemplazo de componentes desgastados. Esto ayuda a prevenir fallas prematuras y prolongar la vida útil de los equipos • **Mantenimiento correctivo** (mano de obra): Se realiza cuando se detecta una falla o problema en la sistema de control de accesos (talanquera y puerta eléctrica/ barrera electromecánica. Implica tomar medidas correctivas para solucionar la falla y restaurar el funcionamiento normal de los equipos- • **Capacitación y actualización del personal de mantenimiento de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia** (el que estime pertinente el supervisor del contrato): Es esencial contar con un personal capacitado y actualizado en el mantenimiento de mantenimiento del sistema de control de accesos (talanquera y puerta eléctrica). Esto garantiza que el personal esté equipado para realizar el mantenimiento de manera eficiente y segura, y esté al tanto de los cambios normativos y las actualizaciones de equipos • **Establecer un programa de mantenimiento regular**: Se debe crear un programa que defina las actividades, frecuencia y responsabilidades del mantenimiento. Esto asegura un seguimiento sistemático y evita omitir tareas importantes. (con el supervisor del contrato) • **Utilizar equipos y herramientas adecuadas**. Contar con las herramientas y equipos adecuados es crucial para realizar el mantenimiento de manera efectiva. Esto incluye dispositivos de medición, equipos de prueba, equipos de seguridad y otros dispositivos necesarios • **Verificar la integridad de los sistemas de protección:** verificar la integridad y el funcionamiento adecuado de los sistemas de protección, como relés, fusibles y disyuntores. Esto garantiza que los equipos estén protegidos contra sobrecargas, cortocircuitos y otras condiciones anormales. • **Documentar y registrar todas las actividades de mantenimiento:** La documentación adecuada de todas las actividades de mantenimiento. Esto incluye registros de inspecciones, pruebas, reparaciones y otras acciones relacionadas. La documentación facilita el seguimiento del historial de mantenimiento y sirve como referencia para futuras tareas	SI	
7	El oferente debe certificar que garantizará los servicios solicitados, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.	SI	
8	El oferente, debe certificar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.	SI	
9	El proponente deberá certificar que suministrará los elementos de protección para los trabajos a realizar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, en cantidad suficiente para los operarios	SI	
10	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento y aplicar los Protocolos de Manejo de residuos Hospitalarios de acuerdo al Decreto 351 de 2014, Resolución 591 del 2024 y sus instructivos complementarios de acuerdo al implementado por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia; además dar cumplimiento al decreto 4741 de 2005, donde realizara almacenamiento adecuado de los residuos teniendo en cuenta las características corrosivas, reactivas, ***explosivas, tóxicas, inflamables***, infecciosas y radiactivas . (Anexar Carta de Compromiso)	SI	
11	El proponente deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de tres horas de lunes a domingo, contados desde el requerimiento realizado por el supervisor del contrato.	SI	
12	El oferente deberá entregar en su propuesta listados de Posibles repuestos / accesorios originales y/o con especificaciones similares (genéricos) a utilizar en el desarrollo del mantenimiento correctivo y predictivo que no se encuentran presupuestados en el mantenimiento preventivo con sus respectivos precios, esté no deberá variar durante la vigencia del contrato.	SI	
13	El oferente debe anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, CAPACITACION, se debe capacitar mínimo a cuatro (4) funcionarios en cuanto al manejo, uso y operación de la talanquera. Durante el tiempo de garantía el contratista deberá atender las capacitaciones que sea solicitadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuanta la variación de persona dentro de la unidad, o con el fin de reformar los conocimientos	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (74) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El proceso de pago se regirá por lo establecido en la **Ley de Pagos en Plazos Justos**, reglamentada por el **Decreto 1733 de 2020**.

Condiciones Generales:

- El pago se realizará en moneda legal colombiana, de forma mensual, dentro de los **sesenta (60) días calendario** siguientes a la radicación de la factura.
- La factura debe ser presentada junto con el **Recibido a Satisfacción** firmado por el supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.
- La radicación de facturas se realizará dentro de los primeros **cinco (5) días de cada mes**, durante la vigencia del contrato, y deberá tramitarse mediante facturación electrónica.
- El pago estará sujeto al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Notas Importantes:

Documentación incompleta o con observaciones:

- Si los documentos no se reciben en el plazo estipulado, o si la Unidad Prestadora de Salud Antioquia los devuelve por inconsistencias (falta de información o errores), el pago se realizará en el mes siguiente, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido el trámite documental solicitado.

Cumplimiento normativo:

- El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones de:
  - Resolución 0042 de 05 de mayo de 2020.
  - Resolución 165 de 01 de noviembre de 2023.
  - Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
  - Directiva Presidencial No. 09 de 2020.
- Estas normas regulan la facturación electrónica, el proceso de recepción y los requisitos para el pago a proveedores del Estado.

Requisitos para el pago:

- Presentación del recibo de pago y planilla de aportes de salud, pensión y ARL.
- Soporte con certificación de cumplimiento, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.
- Cuando los elementos sean de origen extranjero, se deberá adjuntar la declaración de importación.

Facturación Electrónica

El contratista, obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio habilitado ante la DIAN.
- La factura debe cumplir con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, contener el código CUFE y código QR expedidos por la DIAN.
- Las facturas deben estar dirigidas a: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** NIT: 901.363.087-6.
- Se recibirán solo facturas y certificados de parafiscales originales, no copias.

- El certificado de parafiscales debe estar firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con fecha al día y que confirme estar a paz y salvo.
- Se debe anexar el RUT actualizado.
- Las entidades sin ánimo de lucro deben adjuntar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedida por la DIAN.
- Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), y se debe imprimir el pre-radicado que acompañará las facturas físicas entregadas en la ventanilla única de Central de Cuentas.
- Se debe entregar un solo pre-radicado por la cantidad de facturas y un solo CD con la información de los RIPS, completos y sin errores.
- La factura debe enviarse al buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, siguiendo las instrucciones de las Circulares Externas 016 y 020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF Nación.

Instrucciones específicas para la factura electrónica:

- En la sección “Datos del Emisor”, diligenciar el campo “correo” para notificaciones sobre validación.
- En el asunto o en la sección “Notas Finales” incluir:
  Código entidad; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  (Datos separados por punto y coma).
- En la sección “Datos del Adquiriente”, en el campo “Correo”, registrar el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** para el envío automático de la factura.
- Generar y enviar el archivo electrónico (Documento ZIP con PDF y XML) al buzón antes mencionado.
- Si el envío automático falla, el proveedor podrá remitir la factura manualmente a dicho buzón.
- La factura podrá ser dirigida al PGN o al supervisor del contrato, según la política de la entidad. En ausencia de datos completos, la factura será devuelta al correo del emisor.

Descuentos aplicables:

Estampillas Jaime Isaza Cadavid:

- Según la Ordenanza 017 de 2018 y la Ordenanza 41 de 2020 del Departamento de Antioquia, se aplicará un descuento del **0.4%** sobre el valor a pagar.

Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia (IU-Digital):

- De acuerdo con la Ordenanza No. 20 de 26 de agosto de 2022, se aplicará un descuento del **0.4%** sobre el valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
DETALLES	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 6.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma:_____

Grado y Nombres: Intendente Jorge Orlando Palacio Santa
Cargo: Responsable Grupo Logístico UPRES Antioquia
Supervisor Contrato No. ___102-7- 20261-26__
Correo electrónico: orlando.palacio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3043751030